

SECRETARÍA JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, cuatro (4) de julio de dos mil veintitrés (2023). **Rad. 2022-0339.**

En la fecha paso a despacho de la señora Juez, informando que la demandada se notificó el auto admisorio de la demanda el 7 de octubre de 2022 y durante el término que tenía para pronunciarse sobre la misma lo hizo, tal y como obra en el expediente digitalizado.

La Agencia de Defensa Jurídica del Estado se notificó el 7 de octubre de 2022, pero no compareció al proceso.

Los cinco (5) días para que la parte actora presentara la reforma de la demanda vencieron el 2 de noviembre de 2022 y durante ese término guardó silencio.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ

Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, cuatro (4) de julio de dos mil veintitrés (2023).

AUTO INTERLOCUTORIO nro. 748

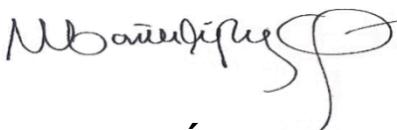
Vista la constancia secretarial que antecede se tiene por **CONTESTADA** la demanda por parte de COLPENSIONES, dentro del presente proceso ORDINARIO DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE PRIMERA INSTANCIA promovido por MARIA MORELINA SALAZAR VÁSQUEZ, tal y como obra en el expediente digital.

Se **RECONOCE PERSONERÍA** judicial, amplia y suficiente a la UNION TEMPORAL ABACO PANIAGUA & COHEN, para representar a COLPENSIONES, en los términos del poder que le fue conferido.

Así mismo se acepta la sustitución que del poder hace la UNION TEMPORAL ABACO PANIAGUA & COHEN a la doctora YERALDIN ESCOBAR MERCADO con C.C. 1.102.836.701 y T.P. 257.481 del C.S. de la Judicatura. En consecuencia, se le reconoce personería en los términos del poder inicialmente conferido.

Para la celebración de las audiencias de que trata el artículo 77 del C.P.T y de la S.S., se señala el día **DIECISEIS (16) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), A LAS CUATRO DE LA TARDE (4:00 P.M.)**.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE



MARTHA INÉS RUIZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 069 de Julio 5 de 2023

MARIA EUGENIA RAMÍREZ PÉREZ
SECRETARIA